Recoleta
Somos todos

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº Nº 3 0 1 **/2015**

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 03 FEB. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19204 de Fecha 04 de diciembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de diciembre de 2014, Recepción Final Nº 1860/602 de 31 de julio de 2014 emitida por la Municipalidad de Recoleta ; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	**TRIESTE N° 165 EX 12**
NOMBRE	:	**FABRICA DE BANDEJAS LIMITADA**
RUT.	:	**76.979.850-1**
GIRO	:	**SALA DE VENTA DE EMBASES DESECHABLES**
ROL SII	:	**266-6**
UNIDAD VECINAL	:	**32**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FABRICA DE BANDEJAS LIMITADA**, RUT **76.979.850-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
22/01/2015

886376